

**GOBIERNO DE CHILE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO**  
**ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION N° 292 DE FECHA  
25/11/2019 QUE ASIGNA Y RENUEVA BECA  
INDIGENA COMO CASOS ESPECIALES  
SEGÚN SE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 347**

**LA SERENA, 16 de diciembre 2019.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don William Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 1 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, mediante el Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, mediante resolución exenta N° 292, de fecha 25 de noviembre 2019; que se indicaba que la estudiante se encontraba titulada del beneficio de la Beca Indígena. En este caso la estudiante renovante no fue becada por error de la Institución de educación superior, quien no indico en la plataforma del sinab3 continuidad de estudio, se subsana dicho cambio en la plataforma de sinab3 , para que la estudiante pueda continuar con su beca y culminar el año.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ASÍGNASE** La Beca Indígena, a 1 estudiante de enseñanza superior según corresponda, que cumplieran con el criterio de asignación del beneficio, cuya solicitud fue acogida técnicamente y forman parte integrante de la presente resolución, según se desglosa en cuadro adjunto que a continuación se presenta:

RUT	DV	APP.	APM	NOMB.	CRIT. DE SELECC.	OBS.	MOD.	NIVEL
		MUÑOZ	COSS	ZAIDA ELIZABETH	SE PROCE A RENOVARLE BECA INDIGENA, DEBIDO A QUE POR ERROR EN SINAB3 NO SE LE INGRESO EN ESTADO DE EXCEPCION QUE INDICABA SU CONTINUIDAD DE ESTUDIO.	SE PROCEDE A BECAR	RENOVANTE	SUPERIOR

**ARTÍCULO 2°: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiante renovante que cumplieran requisitos para ser beneficiados y renovar la Beca Indígena.

**ARTÍCULO 3°.** - **IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**WILLIAM GUTIÉRREZ YÁÑEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

WGY/XHE/evg/evg  
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Becas Nacional
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes
-

